Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento

OP38-22/02/2023
T.D

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2310 /

CASTRO, 28 FEB. 2023

REF: Autoriza mantenimiento preventivo que indica y aprueba pago de Factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10 Bis; Ley N°21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2023; Resolución N° RA 950/201/2021 del Servicio de Salud Chiloé; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y orden de compra 1514-830-AG23.

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la compra de sal industrial, para ablandadores de agua purificada; Según términos de cotización Nº 0316-A de fecha 16/02/2023, publicada a través del sistema de compras públicas, en modalidad de compra ágil Nº 1514-99-COT23, de fecha 16/02/2023, con Vº Bº de la Sub Dirección Administrativa(s) con fecha 21/02/2023; Para el correcto funcionamiento del Hospital de Castro.

Que, es necesario contar con stock de sal industrial, para realizar Mantenimientos Preventivos de ablandadores de agua y de esta manera lograr un buen funcionamiento de los equipos Autoclave, de las Unidades de Sedile, Esterilización y laboratorio.

Que, el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas que da cuenta que la adquisición es igual o inferior a 30 UTM.

Que, el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro
Unidad de Mantenimiento

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-99-COT23, recibiéndose 1 cotización, El Proveedor cotizó en su totalidad los productos solicitados, cumple con los requerimientos del servicio, además de ser el único oferente en presentar cotización, por lo cual se emitió **OC 1514-830-AG23**.

Que, el proveedor **MAXISOLUCIONES ARANDU SPA**, es conveniente a los intereses del servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

R E S U E L V O

1. **FORMALICESE,** el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la emisión de orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

2. **AUTORÍZASE**, la Adquisición y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL	**: MAXISOLUCIONES ARANDU SPA.**
R.U.T.	**: 77.342.151-K**
VALOR TOTAL	**: $424.830.-**

3. **AUTORIZASE,** el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **$424.830**.- (Cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos treinta pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 1343 FECHA: 27 FEB. 2023

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22.06.005.001 VALOR $424.830.- SALDO $424.830.-

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, Oficina de Partes, Contabilidad y Operaciones.

SRA. LMP/SDA(S).VJJ/AJ(S).JWC/JO(S).MFO/IMyV.CMV/aoh
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
YVM/

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO DE SALUD CHILOE ★ DIRECTOR ★ HOSPITAL DE CASTRO

SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO